Dosquebradas, Risaralda, 11 de agosto de 2022

ACUERDO NÚMERO 018
Agosto 09 de 2022

"POR EL CUAL ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERAVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

Concejo Municipal
Dosquebradas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 018
(AGOSTO 09 DE 2022)

"POR EL CUAL ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERAVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
ROBERT SÁNCHEZ OSORIO
Presidente – Honorable Concejo Municipal
Honorables concejales
Dosquebradas

Cordial saludo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 313, numeral 5 de la constitución política de Colombia; en el artículo 71 de la ley 136 de 1994 y en el Acuerdo municipal N° 018 del 29 de noviembre de 2021, corresponde al honorable concejo municipal de Dosquebradas autorizar las modificaciones que se requiera realizar al presupuesto de rentas y gastos y que excedan el monto inicialmente aprobado por la corporación.

El presente proyecto de acuerdo que presenta la administración a su consideración se ocupa de los ajustes al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre 2022, consistente en la adición de recursos que según estado de tesorería a diciembre 31 de 2021, en las cuentas Prestación de servicios SGP y calidad matricula SGP, presentaron diferencia la cual corresponden la primera a descuentos de la nóminas retención en la fuente que fueron canceladas por recursos propios del municipio; y la segunda descuentos a proveedores cancelados también con recursos propios, motivo por el cual deben ser reintegrados de las cuentas SGP prestación de servicios y SGP calidad educativa a recursos propios de libre destinación; los cuales entran a formar parte de los recursos provenientes del balance (superávit), generados a 31 de diciembre de 2021. Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario realizar la siguiente adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Dosquebradas, vigencia 2022, por la suma de ***MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. ($1.210.774.421)***

La administración somete a su consideración este proyecto de acuerdo, mediante el cual se pretende adicionar recursos del balance, generados por el superávit presentado a diciembre 31 del 2021, y se orienta su destinación en las inversiones que ejecutaremos durante la presente vigencia, con la certeza de que, con el acompañamiento de la corporación, seguiremos avanzando en nuestro compromiso conjunto por el desarrollo humano integral; el bienestar general de los habitantes de nuestra ciudad y progreso de nuestro querido municipio de Dosquebradas. La aprobación y ejecución del acuerdo respectivo, mediante el cual se adiciona los recursos del balance, no genera impacto fiscal negativo para el fisco municipal, pues mediante este acto administrativo no se ordena gasto, ni se otorgan beneficios tributarios. Así se hizo constar en el documento anexo, suscrito por la doctora YENSY PATRICIA LÓPEZ GARCÍA, directora financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del municipio de Dosquebradas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

De los honorables Concejales; respetuosamente,

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

ROSA MARÍA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 018
(AGOSTO 09 DE 2022)

"POR EL CUAL ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERAVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la ley 136 de 1994; el Decreto Presidencial número 111 de 1996; el Acuerdo Municipal número 010 de 1997,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SUPERÁVIT. ADICIÓNESE AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, los recursos del balance generados del SUPERÁVIT presentado a diciembre 31 de 2021, en la suma de **MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. ($1.210.774.421).**

INGRSOS			
RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.1.1.1.2.10.02.1	11013	superávit Fiscal - Libre inversión	1.210.774.421
TOTAL ADICION INGRESOS			**1.210.774.421**

ARTÍCULO 2°. APROPIACIÓN. ADICIÓNESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS del Municipio de Dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, los recursos del balance generados del SUPERÁVIT presentado a diciembre 31 de 2021, en la suma de ***MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUARO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($1.210.774.421)*** Dichos recursos se apropian de la siguiente manera:

ADMINISTRATIVA			
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.45.99.032.008.392.P.91137.J.17.1.20CS	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	19.250.000
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.45.99.023.008.398.P.91137.J.17.1.20CS	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	43.000.000
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.23.01.013.010.441.P.91137.J.17.1.21CS	Sistemas de información Eficientes e Integrales	16.500.000
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.45.99.025.008.447.P.91134.J.17.1.20CS	Fortalecimiento de los Procesos Administrativos	153.500.000
TOTAL ADMINISTRATIVA			**232.250.000**
SECRETARIA DE EDUCACION			
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.22.01.015.028.071.P.85290.J.1.1.7CS	Contratación de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	515.000.000
11013	2.2.3.2.02.02.009.B.22.01.071.028.051.P.93411.J.1.5.1.1CS	Nee - Servicio Personal Apoyo	150.000.000
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			**665.000.000**
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL			
11013	2.2.3.2.02.02.009.B.32.02.001.014.287.P.83990.J.17.1.14CS	Fortalecimiento Institucional de la gestión Agropecuaria y Ambiental	20.000.000
TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTION AMBIENTAL			**20.000.000**
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA			
11013	2.2.3.2.02.02.005.B.24.02.105.005.239.P.83990.J.9.1.1CF	Construcción de vías	16.500.000
TOTAL SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA			**16.500.000**
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS			
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.45.99.002.006.431.P.54129.J.15.3CF	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la administración	106.674.421
TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS			**106.674.421**
SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD			
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.24.09.003.003.261.P.83115.J.17.1.11CS	Fortalecimiento de los Procesos de Eficiencia de la Movilidad	60.000.000
TOTAL SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD			**60.000.000**
SECRETARIA DE PLANEACION			
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.45.99.018.020.411.P.91114.J.17.1.18CS	Fortalecimiento de la gestión de los Procesos de planeación	66.000.000
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACION			**66.000.000**
SECRETARIA DE GOBIERNO			
11013	2.2.3.2.02.02.008.B.45.01.026.002.104.P.83990.J.17.1.7CS	Fortalecimiento del Componente Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	9.400.000
11013	2.2.3.2.02.02.009.B.45.01.031.002.414.P.83990.J.18.10.5CS	Otros Programas y Proyectos de Seguridad y Convivencia	9.950.000
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO			**19.350.000**
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL			
11013	2.2.3.2.02.02.009.B.19.03.031.117.005.P.47214.J.2.2.23.2.2CS	Adquisición de Equipos y Mejoramientos de la Infraestructura física	25.000.000
TOTAL SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOIAL			**25.000.000**
TOTAL ADICION GASTOS			**1.210.774.421**

ARTICULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 018
(AGOSTO 09 DE 2022)

"POR EL CUAL ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE 2022, CONSISTENTE EN RECURSOS DEL BALANCE GENERADO DEL SUPERAVIT PRESENTADO A DICIEMBRE 31 DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACION

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión segunda el día (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (9) de agosto del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: Julio 29 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.018 del 09 de agosto del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 11 de agosto de dos mil veintidós (2022).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente